



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante	Alpha Capital S.A.S. NIT 900.883.717-5.
Demandados	Alejandrina Vargas Meza. C.C. 26.377.929.
Radicado	05001-40-03-005-2021-00495-00
Decisión	Agrega escritos y resuelve solicitudes. No tiene en cuenta notificación por aviso y requiere.

Se incorpora al expediente digital, las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo institucional del juzgado, de fechas; 15/15/2021, 11/02/2022, 24/01/22, 17/02/2022, 18/02/22, 26/01/22, 15/03/22, y 04/04/2022, mediante las cuales solicita; impulso procesal, proferir el auto que ordene seguir adelante la ejecución, tramite de la notificación a la demandada y solicitud de medida cautelar.

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento, memoriales allegados al proceso de fechas; 23/03/2022 y 24/02/2022 de las entidades bancarias; Banco Agrario de Colombia, Colpatria, Itaú y Bancolombia que dan respuesta a las medidas decretadas para lo cual se les oficio.

En memorial allegado por el apoderado actor de fecha 17/02/2022 en el cual informa sobre el trámite de la notificación por aviso, al estudio realizado a la diligencia de la notificación por aviso de manera electrónica a la demandada, se observa que el correo electrónico (alvame03@hotmail.com), al cual se le notificó la demanda no es el mismo que se informó al momento que se presentó la demanda y que se autorizó para notificar a la demandada.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación electrónica a la demandada, atendiendo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y lo acredite al Despacho.

Por lo anterior, no es procedente a acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

Respecto a la solicitud de decreto de medidas cautelares, se informa que las mismas ya fueron decretadas por auto de fecha 16/12/2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM